

Santiago, 27 de Agosto 2014/

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 14014217

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

C	1	21	u	E, I	7/4	'IA	U	v	÷

	X Lopre	evisto en los artículos 6° letra B) N = 3	8, y 106 del Código Tributario?					
сои	SIDERANDO:							
LIMIT	TADA, / RUT 2 2 de fecha 2	representante legal SF 17/08/2014, Ja cual es parte integrar	resentada por contribuyente GOLDEN COPY PRINT R. , RUT te de la presente resolución, mediante la que solicita el multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).					
		os invocados por el contribuyente en su pe lo solicitado en razón de que:	tición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se					
х	El contribuyente omisión en que inc	· · ·	lo que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la					
O	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
ח	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.							
	Las sanciones aplic	adas son improcedentes.						
RESU	ELVO:							
Ha luga	ar a lo solicitado, otorg	gándosele los siguientes porcentajes de co	ndonación, correspondientes a:					
% d	el interés penal	% de Multas asociadas al impuesto	sto 60% de otras multas					
aquel e	n que se notifica la pre		deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a llo no se cumple, la condonación quedará sin efecto. VANIA UARAC SENN DIRECTOR REGIONAL					

Notificación Res. Ex. Nº1401421; de fecha 27 de Agosto de 2014, que incluye entrega de giros Maipú, 27/08/2014 RUT Firma Lugar, fecha y hora Nombre Contribuyente,